



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 12 de octubre de 2022

RES. SAGyP N° 434/22

VISTO:

El TEA A-01-00017526-5/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ACTUALIZACION DE VERSIÓN GLPI, MANTENIMIENTO Y SOPORTE"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 337/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2022 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio de actualización de la versión del software GLPI, incluyendo mantenimiento y soporte del mismo software, utilizado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos veintidós millones trescientos ochenta y dos mil ciento ochenta y cuatro (\$ 22.382.184.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 2 de septiembre de 2022 a las 12:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que ante la suscripción del Decreto N° 573/22 por el Gobierno Nacional, fue declarado el día 2 de septiembre como feriado nacional, la fecha de apertura fue automáticamente postergada al día hábil siguiente, conforme surge del Acta de Apertura realizada el día 5 de septiembre del año 2022 (v. Adjunto 106189/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), la cual obra vinculada como Adjunto 106200/22 y asciende a la suma de pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis (\$26.847.696.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Oferta (v. DDEO 14/22), y manifestó que la oferta presentada por la firma Open Computación S.A. resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde

“(...) Preadjudicar la totalidad de los renglones por un importe total de pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis (\$ 26.847.696.-).”

Que se publicó el Dictamen de Evaluación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 115866/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6470 (v. Adjuntos 115882/22 y 117199/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 115558/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11444/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 13/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 13/2022 a la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la suma total de pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis (\$26.847.696.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado

según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 13/2022, que tiene por objeto la contratación del servicio de actualización de la versión del software GLPI, incluyendo mantenimiento y soporte del mismo software, utilizado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 13/2022 a la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la suma total de pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis (\$26.847.696.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 434/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES